

SEGURO ESCOLAR OBLIGATORIO EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS

Roberto Alfonso Magallón Mijangos (*)

Fecha de publicación: 31/03/2012

Colectividad Asegurada

Se asegurará a los padres o tutores de todos los alumnos que se encuentren inscritos en el Sistema de Educación del Sector Público (escuelas estatales), en los niveles de Primaria y Secundaria y que tengan el status de alumnos regulares; es decir, que no hayan desertado.

Quedan asegurados el padre y la madre del alumno, o cuando sea el caso, el tutor y su cónyuge; esto es quién ejerza la tutoría o la patria potestad del alumno, de conformidad con el registro que lleva la escuela y que es regulado por la Secretaría de Educación Pública.

Forma de Operar la Cobertura por Fallecimiento

La cobertura operará en forma mancomunada excluyente; es decir, quedan asegurados los dos padres, cuando así sea el caso, los dos tutores, pero al fallecer alguno de ellos, se elimina el seguro para su cónyuge, y/o para quien en el futuro funja como su tutor. Esto es, solo se paga una vez la suma asegurada por cada alumno

Forma de Operar la Cobertura por Invalidez

La cobertura de Invalidez funcionará con el carácter de pago anticipado de la suma asegurada, por lo que al pagar esta cobertura, se eliminará el seguro de vida para ambos padres o tutores; es decir, la suma asegurada por cada alumno se paga una sola vez, ya sea por invalidez o por fallecimiento.

Suma Asegurada por Alumno

La suma asegurada es por cada alumno; es decir, cuando existan varios hijos inscritos en los niveles escolares de primaria y secundaria y fallece

(*) Consultor jurídico. México D.F.
alfonsomagallon@prodigy.net.mx

alguno de los padres, se paga la suma asegurada por cada uno de los hijos que se encuentren inscritos con carácter de regulares.

Cobertura por Invalidez

Para efectos de este seguro se entenderá por Invalidez cuando el asegurado (padres o tutores) quede incapacitado total y permanentemente para desempeñar un trabajo remunerativo u ocupación de la que pueda derivar alguna utilidad pecuniaria compatible con sus conocimientos, aptitudes y posición social. Derivado de:

Lesiones corporales a causa de un accidente o que esté expuesto en el ejercicio o con motivo de su trabajo o por causas ajenas al mismo.

Una enfermedad a que esté expuesto en el ejercicio o con motivo de su trabajo o por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo.

(Esta cobertura tendrá un Período de Espera de 3 meses)

Dictamen de Incapacidad

El dictamen de Incapacidad Total y Permanente deberá ser expedido por Autoridad de Salud competente.

Para los asegurados que no se encuentren sujetos a estos regímenes, se deberá presentar Dictamen Médico de Incapacidad Total y Permanente expedido por un Médico especialista Certificado por el Consejo de Medicina del Trabajo.

Edades de Aceptación

Las edades de aceptación son para los Padres o Tutores, como sigue:

Para Fallecimiento:

Edad Mínima: 16 Años.

Edad Máxima: Sin límite de edad.

Para Invalidez Total y Permanente:

Edad Mínima: 16 Años.

Edad Máxima: Cada aseguradora fija sus límites.

Vigencia del Seguro

La vigencia del Seguro será anual e iniciará su operación a partir del inicio del Ciclo Escolar 2012-2013.

Se renovará cada año, al inicio de cada ciclo escolar.

Sumas Aseguradas

Primaria: (Cantidades Aproximadas)

Grado Suma Asegurada

Primero \$ 90,000.00
Segundo \$ 81,000.00
Tercero \$ 72,000.00
Cuarto \$ 63,000.00
Quinto \$ 54,000.00
Sexto \$ 45,000.00

Sumas Aseguradas

Secundaria: (Cantidades Aproximadas)

Grado Suma Asegurada
Primero \$ 36,000.00
Segundo \$ 24,000.00
Tercero \$ 12,000.00

Supuestos para Determinar las Sumas Aseguradas

Que los alumnos de los padres fallecidos puedan concluir sus estudios hasta el nivel de secundaria.

Las Sumas Aseguradas serán entregadas por la aseguradora al Fideicomiso que se constituya para este efecto.

Se consideran las siguientes rentas que deberán ser entregadas a los responsables de la tutoría de estos alumnos, en función del grado que curse el alumno y mientras éste cumpla con los requisitos que el propio fideicomiso establezca:

Primaria: \$ 750.00 Mensuales
Secundaria: \$ 1,000.00 Mensuales

Beneficiarios

Para las Coberturas de Fallecimiento e Invalidez total y permanente:

El FIDEICOMISO, (TRUST) que se constituya para llevar la administración de las sumas aseguradas y el pago de rentas al tutor de los alumnos, hijos de los padres fallecidos.

Para la Cobertura de Gastos Funerarios:

El cónyuge del fallecido o el familiar que compruebe haberse hecho cargo del evento y consecuentemente, haber realizado los gastos inherentes al mismo.

Información Requerida

El Gobierno proporcionará a la aseguradora en medios magnéticos, la matrícula de los alumnos inscritos en cada uno de los grados de Primaria y Secundaria, en las escuelas públicas estatales, así como el nombre de cada uno de los padres o tutores que se encuentran registrados en la hoja de

inscripción de los alumnos, para efectos de integrar el padrón de asegurados.

Separación de la Colectividad Asegurada

Los padres o tutores de los alumnos que deserten del sistema educacional del sector público por cualquier causa, o que se cambien al sistema privado, dejarán de pertenecer a la colectividad asegurada, por lo que los alumnos dejarán de gozar de este beneficio.

En caso de que reingresen nuevamente como alumnos regulares, sus padres o tutores volverán a pertenecer a la colectividad asegurada

Pago de la Suma Asegurada

Al ocurrir el fallecimiento o dictaminarse la Invalidez de cualquiera de los padres, o en su caso, de los tutores, de los alumnos de este seguro, la aseguradora procederá a pagar la suma asegurada como sigue:

1. Suma Asegurada Educacional (Fallecimiento o Invalidez):

FIDEICOMISO.

2. Gastos Funerarios (Fallecimiento): Al cónyuge del fallecido, o al familiar que compruebe haberse hecho cargo del evento y consecuentemente erogado los gastos inherentes al mismo.

Implementación

Se apoyará al Gobierno y específicamente a la Secretaría de Educación, en la capacitación del personal involucrado en la administración del seguro, así como en la constitución del FIDEICOMISO, con la finalidad de que el proceso de implementación sea manejado en forma adecuada y que las reglas de administración de las sumas aseguradas sean definidas en forma clara y transparente.

Para lo anterior se desarrollará un programa de capacitación y se llevarán a cabo las reuniones que sean necesarias, a fin de que todos (as) los Directores (as) de las escuelas primarias y secundarias conozcan los términos generales del seguro y el procedimiento que se deberá seguir en caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente de los padres o tutores de los alumnos, para efectos de que la aseguradora proceda al pago de las sumas aseguradas.